

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

- 1,000.000 (UN MILLON) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 001 al 1000000, color sepia.
- 400,000 (CUATROCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 400001 al 800000, color morado
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 400001 al 600000, color rojo.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 300001 al 500000, color verde oscuro.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$6.00, numerados del 400001 al 600000, color azul.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3922, que nombra al Primer Tte. José Ma. Regalado Duarte, E. N., Secretario Ad-Hoc, del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3922

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente José María Regalado Duarte, E. N., queda nombrado Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que habrá de conocer del Recurso de apelación interpuesto por el Sargento Mayor Francisco de Paula Kelly Valoy, F.A.D., y compartes, quienes fueron condenados por el Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a diez (10) años de detención, por violación a los Artículos 204, 205, y 206 del Código de Justicia de las Fuerzas Armadas; 87, 89 y 90 del Código Penal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3923, que designa la Misión Especial que representará al Gobierno de la República Dominicana en los actos de transmisión del mando presidencial a S. E. Tte. General Juan Domingo Perón.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3923

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente